



QUILMES, 18 MAR 2009

VISTO el Expediente N° 827-0660/06, la Resolución (R) N° 205/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución (R) N° 205/09 se realizaron estipulaciones referidas a las cuotas de las Carreras del Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual Quilmes.

Que el Director Académico del Programa manifiesta a fs. 61 que resulta necesario modificar lo estipulado mediante la citada Resolución.

Que además de ser necesario rectificar algunas cuestiones allí dispuestas, resulta pertinente la unificación del texto, para una mejor comunicación de lo pretendido.

Que el Artículo 6°, Capítulo 1°, Anexo I de la Resolución (R) N° 781/04, homologada por Resolución (CS) N° 361/04, otorga la facultad de modificar el valor de las cuotas a abonar por los alumnos de las Carreras ofrecidas en la modalidad no presencial, conforme el incremento que se registra en los costos de los servicios.

Que en el último año se produjo un incremento en los precios de los insumos necesarios para las prestaciones que brinda el Programa Universidad Virtual de Quilmes a los alumnos de esta modalidad.

Que de acuerdo al informe presentado por la Secretaría Administrativa, obrante de fs. 47 a 50, el incremento propuesto se fundamenta como consecuencia del proceso inflacionario operado en el último año, la amortización de las inversiones efectuadas para el diseño, programación y puesta en marcha del nuevo campus y en la reformulación de los valores de cuotas, atendiendo a los costos actuales de cada carrera, situación que se traduce en incrementos diferenciales.

Que el importe que abonan los alumnos de la modalidad no presencial contribuye a afrontar los gastos de su formación pero no la cubren en su totalidad.

Que resulta pertinente considerar valores diferentes para las cuotas a abonar en la modalidad no presencial atendiendo a criterios de política

00213





académica de la Universidad, por lo que resulta pertinente plantear, a esos efectos, tres grupos de carreras: las carreras de orientación empresarial y profesional, que solo se dictan bajo la modalidad no presencial, las carreras que se dictan bajo las dos modalidades y las que se consideran de interés social.

Que es conveniente considerar la situación de los alumnos actuales de la modalidad no presencial a los que se les bonificará parte del incremento que resulta necesario aplicar.

Que el esfuerzo de gestión para atender a los alumnos residentes en el extranjero demanda una mayor erogación, a la vez que esos alumnos, en su mayoría, deben afrontar cuotas mayores a las vigentes en el medio local si desarrollan sus estudios en sus respectivos países.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución (R) N° 205/09.

ARTICULO 2º: Establecer, a los efectos de las cuotas a abonar por los alumnos de las Carreras ofrecidas en la modalidad no presencial, tres grupos de carreras, según el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Establecer que a partir del 1º de mayo de 2009 el importe de las cuotas del Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual de Quilmes se regirá según el detalle del Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 4º: Bonificar a los alumnos actualmente matriculados desde la fecha de la presente y hasta el 30 de abril de 2009 en los montos que se establecen según el Anexo III de la presente Resolución.

ARTICULO 5º: Bonificar a los alumnos que se hayan matriculado hasta el 1º de mayo del corriente con los montos que se establecen en el Anexo IV y hasta 1º de febrero de 2011.



00213



ARTICULO 6º: Facultar a la Dirección Académica del Programa Universidad Virtual de Quilmes para extender el plazo de la bonificación establecida en el Artículo 3º por el plazo de un año a aquellos alumnos que así lo soliciten en formara fundada y documentada. La documentación mínima requerida consistirá en los comprobantes de ingresos, la composición familiar y la situación habitacional del alumno. El otorgamiento o rechazo de las solicitudes de los alumnos deberá ser sometida a la consideración del Consejo Consultivo del Programa.

ARTICULO 7º: Establecer que a partir del 1º de mayo de 2009 el importe de las cuotas del Programa de Educación no Presencial Universidad Virtual de Quilmes para los alumnos residentes en el extranjero se regirá según el detalle del Anexo V. Para este caso no se aplican los Artículos 3º y 4º de la presente resolución.

ARTICULO 8º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y cumplido, archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: 00213

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



ANEXO I

<u>Grupo A</u> Carreras empresariales y profesionales que se dictan solamente en la modalidad no presencial.
Administración
Contador Público
Tecnicatura en Ciencias Empresariales
<u>Grupo B</u> Carreras que se dictan en las modalidad presencial y no presencial
Comercio Internacional
Hotelería y Turismo
Ciencias Sociales y Humanidades
<u>Grupo C</u> Carreras de interés social
Educación
Terapia Ocupacional



ANEXO RESOLUCION (R) N°: 002137

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



ANEXO II

	Monto en pesos
Grupo A	
Administración	\$ 250,00
Contador Público	\$ 250,00
Tecnicatura en Ciencias Empresariales	\$ 250,00
Grupo B	
Comercio Internacional	\$ 210,00
Hotelería y Turismo	\$ 210,00
Ciencias Sociales y Humanidades	\$ 210,00
Grupo C	
Educación	\$ 170,00
Terapia Ocupacional	\$ 170,00



ANEXO RESOLUCION (R) N° 00213

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



ANEXO III

Carrera	Monto en pesos
Administración	\$ 80,00
Contador Público	\$ 80,00
Tecnicatura en Ciencias Empresariales	\$ 80,00
Comercio Internacional	\$ 40,00
Hotelería y Turismo	\$ 40,00
Ciencias Sociales y Humanidades	\$ 40,00
Educación	\$ 40,00
Terapia Ocupacional	\$ 40,00



ANEXO RESOLUCION (R) N°: 00213-

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



ANEXO IV

Carrera	Monto en pesos
Administración	\$ 50,00
Contador Público	\$ 50,00
Tecnicatura en Ciencias Empresariales	\$ 50,00
Comercio Internacional	\$ 30,00
Hotelería y Turismo	\$ 30,00
Ciencias Sociales y Humanidades	\$ 30,00
Educación	\$ 20,00
Terapia Ocupacional	\$ 20,00



ANEXO RESOLUCION (R) N°: 00213-

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes



ANEXO V

	Residentes en países limítrofes, integrantes del MERCOSUR y Perú Abonan en pesos argentinos	Residentes en la zona del Euro. Montos en Euros	Residentes en otros países. Monto en dólares estadounidenses
Grupo A			
Administración	\$250,00	\$250,00	\$250,00
Contador Público	\$250,00	\$250,00	\$250,00
Tecnicatura en Ciencias Empresariales	\$250,00	\$250,00	\$250,00
Grupo B			
Comercio Internacional	\$210,00	\$210,00	\$210,00
Hotelería y Turismo	\$210,00	\$210,00	\$210,00
Ciencias Sociales y Humanidades	\$210,00	\$210,00	\$210,00
Grupo C			
Educación	\$170,00	\$170,00	\$170,00
Terapia Ocupacional	\$170,00	\$170,00	\$170,00



ANEXO RESOLUCION (R) N°:

00213

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes